

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN JD/05/2011

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Directiva del IPACOOOP, trazar las políticas del Instituto para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5 acápite (i) de la Ley No. 17 del 1 de mayo de 1997, que establece lo siguiente:

“Artículo 5:

Compete a la Junta Directiva trazar la política del Instituto y velar por la realización de sus fines y de un modo específico:

...

g) Adjudicar las licitaciones que promueve el Instituto:

...

(El subrayado es nuestro)

Que mediante la Ley 42 de 10 de julio de 2009, por la cual se crea los Corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, segregado del actual corregimiento de las Cumbres, ubicados dentro del Distrito y la Provincia de Panamá, y dicta otras disposiciones, el Artículo 10 señala lo siguiente:

“Artículo 10: Para el reordenamiento y desarrollo del área norte del Distrito de Panamá que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, estará conformada por los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, se dispone que el Órgano Ejecutivo, a través de los ministerios e instituciones autónomas, adopte las medidas administrativas para crear las Oficinas Regionales de Panamá Norte, segregándolas de las actuales regionales del distrito de San Miguelito que en la actualidad atienden esta zona del distrito Capital”

Que en virtud, de la integración del cooperativismo en todo el territorio panameño, la Junta Directiva del IPACOOOP, mediante **RESOLUCIÓN J.D. /No.08/2010**, autorizó la apertura y operación de una oficina en la región norte de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, que comprende los Corregimientos de Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, como subsidiaria del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, por lo que se hace necesario contar con un local para la respectiva oficina.

Que según cifras proyectadas por la Contraloría General de la República, la Región Norte de Panamá, cuenta con una población de ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y dos (186,582) habitantes, mientras que existen cinco (5) cooperativas ubicadas dentro del área en mención.

En consecuencia la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de las facultades legales, que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Primero: **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del IPACOOOP para que realice el acto público para: (1) La Remodelación de un local para la ubicación de la oficina del IPACOOOP de la Región Norte de Panamá -Obra Civil; que consiste en demolición mampostería, carpintería (madera y aluminio), electricidad-fuerza; instalaciones hidrantes y sanitarios; aparatos y accesorios de baño; limpieza general , incluye instalación de aire acondicionado y suministro de materiales eléctricos, para la instalación de aires acondicionados (incluye tuberías de cobre, para las unidades, tubería de pvc para los desagües, refrigerantes, grapas de soportes de tuberías y ángulos de soporte; (2) Adecuación de los espacios, y compra de útiles y mobiliarios de oficina.

Segundo: **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del IPACOOOP para la Adjudicación del Acto Público a la empresa licitante que resultare seleccionada para la realización de las obras antes mencionada hasta por un monto de SESENTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/ 66,000.00), que serán desarrollados en una oficina en la región norte de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, que comprende los Corregimientos de Chilibre, Las cumbres, alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, como subsidiaria del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANAYANSI GUERRA H.
Presidenta


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Secretaria

